



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-031-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO.**

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**

**CONTRATISTA: CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1 - MUNICIPIO DE TURBO."**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE** y, por la otra **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía 78.027.760 de Cereté, en su calidad de Representante del **CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO** identificado con NIT. 901.215.588-0, conformado por **DAIMCO S. A. S.** identificada con NIT. 900.021.482-1 (33%); por **ECOVÍAS S. A. S.** identificada con NIT. 890.104.625-1 (34%) e **ING INGENIERÍA S. A. S.** identificada con NIT. 890.405.995-1 (33%) en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 06** al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto "*Construcción redes de alcantarillado Distrito Sur y estación de bombeo de aguas residuales La Yuquita, Fase 1 - Municipio de Turbo*" el siete (07) de septiembre de 2018.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO** del contrato el diez (10) de diciembre de 2018.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 01** el tres (03) de junio de 2020, mediante el cual prorrogaron el plazo del contrato por el término de dos (02) meses y adicionaron la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$112.494.666)**.
4. Que, **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 02** el cinco (5) de agosto de 2020, mediante el cual prorrogaron el plazo del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días y adicionaron la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$62.201.298)**.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-031-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO.**

5. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 3** el veintitrés (23) de septiembre de 2020, mediante el cual prorrogaron el plazo del contrato por el término de un (1) mes, hasta el 24 de octubre de 2020.
6. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 4** el veintiuno (21) de octubre de 2020, mediante el cual, de acuerdo con la Reformulación, se modificó la Cláusula Trigésimo Cuarta "Alcance del Contrato", prorrogaron el contrato por cuatro (4) meses y adicionaron la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$224.989.332), obteniendo como valor total del Contrato, la suma de MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.412.137.296).
7. Que, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 5** el diecisiete (17) de febrero de 2021, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de un (1) mes hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2021; para un plazo total de veintisiete (27) meses y catorce (14) días.
8. Que, LAS PARTES suscribieron la **SUSPENSIÓN No. 1** el veinticuatro (24) de marzo de 2021, mediante la cual suspendieron el Contrato por quince (15) días.
9. Que LAS PARTES suscribieron la **PRÓRROGA 1** a la **SUSPENSIÓN No. 1** el ocho (08) de abril de 2021, mediante la cual prorrogaron la suspensión por quince (15) días más.
10. Que LAS PARTES suscribieron la **PRÓRROGA 2** a la **SUSPENSIÓN No. 1** el veintitrés (23) de abril de 2021, mediante la cual prorrogaron la suspensión por quince (15) días más.
11. Que LAS PARTES suscribieron el **ACTA DE REINICIO** el veintiocho (28) de abril de 2021, concluyendo la **SUSPENSIÓN No. 1** por un término de treinta y cuatro (34) días.
12. Que, el Contratista de Obra, mediante comunicación No. CT2018-13-014-2021 del ocho (08) de marzo de 2021, solicitó la Reformulación del Proyecto, informando que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio había decidido aportar la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES MCTE (\$2.500.000.000) y prorrogar el Contrato por el término de cuatro (04) meses.
13. Que el Interventor del Contrato, mediante comunicación No. AYT-FINDETER-2018-3612 del diez (10) de marzo de 2021, señaló: "(...) *la Interventoría deja constancia de haber verificado la totalidad de la información suministrada por el contratista, para solicitar el ajuste del proyecto, por lo cual manifiesta que la solicitud de reformulación No. 4 cumple con los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, (...). Por todo lo anterior, esta interventoría considera oportuno que se realice dicha reformulación a fin de garantizar el funcionamiento de las obras. (...)*"



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-031-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO.**

14. Que el Supervisor del contrato, mediante concepto presentado el veintiséis (26) de abril de 2021, manifestó estar de acuerdo con presentar la Reformulación No. 5, e indicó que una vez aprobada se debe validar la prórroga por cuatro (04) meses y la adición de recursos al proyecto por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000) los cuales se soportan mediante certificado de disponibilidad de recursos No. 216, cuyas fuentes están designados MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000) por rendimientos financieros del contrato marco 438 de 2015, y MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000) mediante aporte de la nación vigencia 2018.
15. Que el Comité Técnico, en sesión de virtual del once (11) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 246, con base en la documentación presentada, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el término de un (1) mes para el contrato de obra PAF-ATF-O-013-2018 y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-031-2018.
16. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual del veintisiete (27) de abril de 2021, tal y como consta en el Acta No. 320, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de cuatro (04) meses para el contrato de obra PAF-ATF-O-013-2018 y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-031-2018, y la adición de recursos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (\$2.275.010.668,00) para el Contrato de Obra, y la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$224.989.332,00) MCTE e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
17. Que, la cláusula VIGÉSIMO CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del Contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)”.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** – De acuerdo con la reformulación aprobada por el MVCT, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-031-2018 por el término de cuatro (04) meses, desde su vencimiento actual hasta el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total del contrato será de TREINTA Y UN (31) MESES y CATORCE (14) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-031-2018 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO.**

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Teniendo en cuenta la Reformulación No. 5 aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, LAS PARTES acuerdan adicionar el valor DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$224.989.332,00) MCTE.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-031-2018 se establece en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.637.126.628,00)

**PARÁGRAFO:** El valor a adicionar será financiado por el municipio de acuerdo con la mencionada reformulación y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216 del veintiséis (26) de abril de 2021 expedido por el Municipio de Turbo, cuyas fuentes están designados \$1.000 millones de pesos por rendimientos financieros del contrato marco 438 de 2015 y \$1.500 millones de pesos mediante aportes de la nación vigencia 2018.

**CLÁUSULA TERCERA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.** - LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA.** - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

**CLÁUSULA SEXTA.** - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

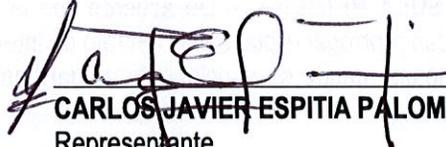
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintiocho (28) días de abril de 2021

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

MB  
LFMC

*DB* **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
*per* Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como  
administradora y vocera del **PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER**

  
**CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO**  
Representante  
**CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**





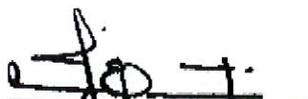
**CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**  
**NIT. 901.215.588 – 0**

**CERTIFICA QUE**

Que el representante legal del consorcio Alcantarillado Turbo certifica que Los miembros del consorcio y el representante legal del consorcio siguen siendo los mismos y por ende no ha sufrido modificaciones.

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
DAIMCO SAS	NIT 900.021.482-1	33%
ECOVIAS SAS	NIT 890.104.625-1	34%
ING INGENIERIA SAS	NIT 890.405.995-1	33%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

Dada en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de Agosto del año 2021.

  
**CARLOS JAVIER ESPITIA**  
Representante legal

MEMORANDUM

TO: [Name] (Title)

FROM: [Name] (Title)

SUBJECT: [Subject]

[Main body of the memorandum text]

[Closing text]

[Signature and Date]



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/07/2021 - 20:16:46

Recibo No. 8847279, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WC4224A0FF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
DAIMCO S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 900.021.482 - 1  
Domicilio Principal: Barranquilla  
Matrícula No.: 684.702  
Fecha de matrícula: 09/10/2017  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 29/03/2021  
Activos totales: \$6.690.760.010,00  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 B No 85 - 76 OF 212  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico: [cespitia@daimco.com.co](mailto:cespitia@daimco.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3049278  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 B No 85 - 76 OF 212  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico de notificación: [opertuz@daimco.com.co](mailto:opertuz@daimco.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3049278  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 03/05/2005, del Montería, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/07/2021 - 20:16:46

Recibo No. 8847279, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WC4224A0FF

del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada DAIMCO E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 21/01/2006, otorgado(a) en En Monteria por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a DAIMCO E.U.

Por Documento Privado del 21/01/2006, otorgado(a) en En Monteria por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Cerete

Por Documento Privado del 19/05/2009, otorgado(a) en En Cerete por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de DAIMCO S.A.S.

Por Documento Privado del 19/05/2009, otorgado(a) en En Cerete por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio de la ciudad de Montería, donde se encontraba registrada desde el 10 de Mayo de 2.005 a la ciudad de Bogotá.

Por Acta número 9 del 30/08/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio de la ciudad de Bogotá, donde se encontraba registrada desde el 06 de Julio de 2.009 a la ciudad de Barranquilla.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Documento		21/01/2006	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		02/01/2008	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		18/02/2009	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		19/05/2009	En Cerete por el Empre	332.413	09/10/2017	IX
Acta	7	16/03/2015	Asamblea de Accionista	332.413	09/10/2017	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/07/2021 - 20:16:46

Recibo No. 8847279, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WC4224A0FF

Valor nominal : 5.000.000,00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$500.000.000,00  
Número de acciones : 100,00  
Valor nominal : 5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La totalidad de las funciones de administración y representación legal de la sociedad le corresponderá al gerente, quien tendrá un suplente con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna, y por períodos indefinidos, el cargo del suplente será de libre remoción por la asamblea de accionistas. El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. Rendir cuentas soportada de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas. Presentar con corte a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance general y el estado de resultados de la empresa, para su examen por parte de la asamblea general de accionistas. Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 02/10/2012, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Espitia Palomino Carlos Javier	CC 78027760
Suplente del Gerente	
Pertuz Restrepo Omar Rafael	CC 72000635

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 12 del 11/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/09/2020 bajo el número 387.583 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Dahjer Roncallo Jaifa Yamile	CC 22704418

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/07/2021 - 20:16:46

Recibo No. 8847279, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WC4224A0FF

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: Prestar, en el país o en el exterior, servicio de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorías e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingenierías; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como también celebrar toda clase de cambios de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, depósito, prenda, anticresis, o hipoteca, realizar toda clase, de actos operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, gravarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general realizar cualquier actividad comercial y civil, lícita.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M711200 (PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

Actividad Secundaria Código CIIU: M741000 (PL) ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO

Otras Actividades 1 Código CIIU: F411100 (PL) CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Otras Actividades 2 Código CIIU: M712000 (PL) ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS  
CAPITAL

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$500.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

\*\* Capital Suscrito/Social \*\*

Valor	:	\$500.000.000,00
Número de acciones	:	100,00



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/07/2021 - 20:16:46

Recibo No. 8847279, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WC4224A0FF

embargos.

**C E R T I F I C A**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 3.446.786.283,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711200

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

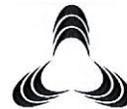
Ingresos por actividad ordinaria \$8,911,315,812.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112  
Actividad secundaria código CIIU: 7020  
Otras actividades código CIIU: 7490, 8560

### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: INGESTUDIOS  
Matrícula No.: 09-036819-02  
Fecha de Matrícula: 27 de Mayo de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 3 8 129 OF 902  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

sido notificado de el. FORMAS Y EFECTOS DE LA RENUNCIA DEL MANDATO: El APODERADO puede renunciar al mandato a su arbitro la renuncia solo puede de manera expresa y produce su efecto desde el día siguiente al cual el PODERDANTE ha sido notificado de ello. EFECTOS DEL PODER GENERAL FRENTE A LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS AL APODERADO GENERAL; En el evento que el PODERDANTE otorgue poder especial al APODERADO para adelantar cualquier de las gestiones comprendidas en este PODER GENERAL, prevalecerán las condiciones particulares establecidas en el poder especial. PERFECCIONAMIENTO: El presente mandato y/o poder general se perfeccionara en forma expresa por la aceptación del APODERADO y en forma tacita por el ejercicio que de el haga APODERADO y/o en cada acto o gestión que actúe de conformidad con el articulo 2150 del código civil colombiano el cual consagra en su inciso segundo que la aceptación puede ser expresa o tacita y la aceptación tacita es todo acto en ejecución del mandato. ACEPTACION EXPRESA DE LA PARTE APODERADA Y/O PROCURADOR presente CARLOS ENRIQUE BELLO VEGA, actuando en nombre propio, quien manifiesta que ACEPTA EL CONTRATO DE MANDATO GENERAL contenido de la presente escritura junto con el PODER GENERAL que la misma a su favor contiene por estar en todo de acuerdo. DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PODERDANTE;; El representante legal declara bajo juramento: a) Que la sociedad a la cual representa, no se encuentra en estado de liquidación. b) Que las facultades que sirven de fundamento para el otorgamiento de la presente escritura se encuentra vigentes y se hace responsable conforme a la ley. c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato.

### REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
435	2/24/1986	3a. de Cartagena.	745	05/14/1986
6,141	12/31/1991	3a. de Cartagena.	7,011	02/07/1992
4,988	10/23/1992	3a. de Cartagena.	9,145	11/04/1992
2,726	5/27/1993	3a. de Cartagena.	10,765	05/31/1993
1,962	4/28/1995	3a. de Cartagena	15,862	05/17/1995
3,052	11/29/1999	2a. de Cartagena	28,543	12/03/1999
3,177	09/01/2009	3a. de Cartagena	89,246	07/17/2012
643	03/06/2013	2a. de Cartagena	93,057	03/07/2013
02-16	07/01/2016	Acta de Asamblea	125,111	07/27/2016
01-18	06/15/2018	Acta de Asamblea	143,530	09/14/2018

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

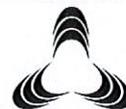
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

propiedad de la PARTE PODERANTE. J) RESPONSABILIDADES DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL: Para convocar a la junta directiva y asistir con voz y voto a las juntas de socios y/o asambleas de accionistas que se celebren. ENUNCIACION DE FACULTADES: El PODERDANTE deja constancia que el APODERADO solo podrá ejercer las facultades aquí expresamente indicadas, las que se relacionen en forma directa o indirecta y aquellas que sean necesarias para ejercer dichas facultades. BUENA FE: Las partes deberán ejecutar el mandato conforme los postulados buena fe. RESERVAS: El APODERDANTE se reserva la facultad de otorgar poder o determinada o determinadas personas naturales o jurídicas, para adelantar uno o varios de los negocios o las gestiones indicadas en el presente mandato y en tal caso se constituye entre el PODERDANTE y el (la; los) mandatarios un nuevo mandato que solo puede ser revocado por el PODERDANTE, y no se extinguirá por la muerte u cualquier situación relativa al APODERADO GENERAL. MANDATO OCULTO O SIN REPRESENTACION: EL APODERADO puede en el ejercicio de su cargo, contratar o su propio nombre o en el PODERDANTE; si contrata a su propio nombre no obliga respecto de terceros al mandante. CUMPLIMIENTO DEL MANDATO POR MEDIOS EQUIVALENTES: La recta ejecución del presente mandato comprende no solo la sustancia del negocio encomendado, sino los medios, por los cuales el PODERDANTE ha querido que se lleve a cabo. El APODERADO podrá, sin embargo, emplear los medios equivalentes, si la necesidad obligare a ello, y si obtuviera completamente de ese modo el objetivo del mandato. RESPOINSABILIDAD DEL MANDAT POR INSOLVENCIA DE LOS DEUDEORES: El APODERADO no asume responsabilidad sobre la solvencia de los deudores y todas las incertidumbres y dificultades del cobro. RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO POR LO RECIBIDO Y DEJADO DE RECIBIR DE TERCEROS EN RAZON DEL MANDATO: El PODERDANTE es responsable tanto de loa que ha recibido de terceros, en razón del mandato ( aun cuando no se deba al mandante), como de lo que ha dejado de recibir por su culpa. TERMINACION DEL MANDATO: El presente mandato termina por: a) Por la revocación del PODERDANTE, b) Por la renuncia del APODERADO. c) Por la muerte del PODERDANTE o del APODERADO. d) Por la insolvencia del u no o del otro. e) Por la interdicción del uno o del otro. f) Por las cesaciones de las funciones del PODERDANTE, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. FORMAS Y EFECTOS DE LA REVOCACION DEL MANDATO: La revocación del poder puede ser expresa o tacita, la tacita es en encargado del mismo negocio o distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. El PODERDANTE puede revocar el mandato a su arbitro y la revocación expresa o tacita, produce su efecto desde el día que el APODERADO ha

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

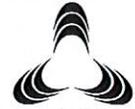
Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

confesar, allanarse, conciliar, transigir; recibir disponer del derecho en litigio, recibir y cobrar títulos judiciales. 2. Ejercer la representación ante cualquier entidad pública, privada o mixta, nacional, para realizar cualquier petición, tramite, actuación y diligencia, con las facultades de interponer recursos por vía administrativa, en este evento actúa con las facultades de artículo 77 del código general del Proceso y en especial la confesar, allanarse, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho en litigio, recibir y cobrar títulos judiciales. d) REPRESENTACION A TRAVES DE APODERADOS: Para que adelante la representación del PODERANTE mediante la constitución de apoderados por poder especial tiene la facultad de conferir, revocar y sustituir los poderes especiales que sean necesarios, con el fin de que los apoderados actúen ante cualquier autoridad administrativa y en cualquier proceso administrativo, extrajudicial o judicial ante autoridades judiciales o administrativa nacionales bajo las siguientes condiciones. 1. Los apoderados podrán ejercer la representación en cualquier proceso administrativo, extrajudicial o judicial ante autoridades judiciales o administrativas nacionales, pero únicamente con las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. 2. Ejercer la representación ante cualquier entidad pública, privada o mixta nacional, para realizar cualquier petición, tramite, actuación y diligencia, con las facultades de interponer recursos por vía administrativa, en esta evento actúa solamente con las facultades del artículo 77 del código General de proceso. e) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: Para que someta a decisión de un tribunal de arbitramento nacional, cualquier controversia en la cual esta inmersa la sociedad, el fallo que resuelva la controversia debe ser derecho. Para ello tiene la facultad de designar en o los árbitros que integren el tribunal de arbitramento, suscribir cualquier tipo de actos jurídicos con clausula compromisoria y/o acuerdos para someter las controversias ante tribunales de arbitramento. f) CONSILIACIONES: Para que represente en audiencias de conciliación extrajudicial o judicial, con facultad de confesar, allanarse, recibir, disponer del derecho en litigio, recibir y cobrar títulos judiciales. g) DESISTIMIENTO: Para que desista los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de LA PARTE PODERANTE, de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de cesación y revisión. h) TRANSIGIR: Para que suscriba acuerdos de transacion para toda clase de pleitos, en curso o eventuales, respecto de los derechos, obligaciones y bienes de

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

dispositiva y ejecute los siguientes actos: PRIMERO. CONSTITUCION DE APODERADO GENERAL: Que la parte compareciente por medio de este instrumento confía la gestión y administración, dentro del giro ordinario y extraordinario de todos sus negocios, el ejercicio de sus derechos y obligaciones y la representación judicial y extrajudicial ante cualquier autoridad judicial o administrativa nacional, por término indefinido y mientras no sea revocado por el suscrito, a su APODERADO GENERAL, quien se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo del mandante. En tal sentido por medio de este instrumento público otorga poder y constituye como: APODERADO GENERAL a CARLOS ENRIQUE BELLO VEGA, legalmente capaz, residente y domiciliado en esta ciudad quien en adelante se denominará apoderado general Quien ejercerá como APODERADO GENERAL y representara a la sociedad poderdante en todas, lo actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y tramites que requieran mi presencia y en consecuencia podrá realizar, en mi nombre y representación los siguientes actos y contratos: a) PAGOS y COBROS: Para interrumpir la prescripción de cualquier obligación a favor del PODERDANTE solicitar el pego de deudas, cobrar extrajudicial y judicialmente y percibir el valor de los créditos (capital, intereses y sanciones legales o contractuales) que se adeuden al poderdante y cualquier otro tipo de obligación a favor del PODERDANTE, pagar a cualquier acreedor del PODERDANTE y celebrar con ellos los actos jurídicos que considere convenientes, destinados a extinguir todo tipo de obligaciones. b) SUSCRIPCION DE ACTOS JURIDICOS: Para la suscripción de acuerdos, consorciales, presentar ofertas en procesos de selección de contratantes públicos, privados o mixtos, para suscribir contratos estatales o privados, suscribir las modificaciones, suspensiones y reanudaciones que se requieran. Para que otorgue poder, para que en nombre y representación de la empresa se presenten ofertas en procesos de selección de contratantes públicos, privados o mixto, para suscribir contratos estatales o privados y suscribir las modificaciones, suspensiones y reanudaciones que se requieran Y para la asistencia de audiencias que sea necesarios adelantar durante el trámite de los procesos de selección. c) REPRESENTACIÓN: Para que adelante la representación de PODERDANTE por sí mismo, ante cualquier autoridad administrativa y en cualquier proceso administrativo, extrajudicial o judicial ante autoridades judiciales o administrativas nacionales, bajo las siguientes condiciones: 1. Ejercer la representación en cualquier proceso administrativo, extrajudicial o judicial ante autoridades judiciales o administrativas nacionales, con las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial la de

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ABONDANO CAPELLA	C 79.152.080
SUPLENTE	DESIGNACION	

Por acta No. 02-16 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 125,111 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO DESIGNACION	C 19.457.705

Por Acta No. 03-15 del 10 de Septiembre de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Septiembre de 2015 bajo el número 117,317 del Libro IX del Registro Mercantil.

### PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Escritura Pública Nro.: 456 Fecha: 2019/04/30  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CARLOS ENRIQUE BELLO VEGA  
Identificación: 1047469675  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2019/05/17 Libro: 5 Nro.: 3013

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de CARLOS ENRIQUE BELLO VEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.469.675 de Cartagena (Bolívar) abogado en ejercicio y portador de tarjeta profesional No. 303.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de ING. INGENIERIA S.A.S. y con las siguientes facultades administrativas y

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

año pudiendo ser elegido indefinidamente. El gerente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará, en sus faltas absolutas o accidentales, será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones que este cuando haga sus veces. Son funciones del gerente: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. b) Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. d) Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informe sobre la situación económica de la compañía. e) Mantener a la asamblea Permanente y detalladamente informada de los negocios Sociales y suministrarles los datos e informes que ella Solicita. f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegar o atribuirles las funciones o atribuciones de que el mismo Goza. g) Ejecutar tos actos y celebrar los contratos comprendido dentro del objeto social hasta 4.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes sin la aprobación de la Asamblea de Socios. A partir de ese valor necesitará la aprobación de la Asamblea de Socios. i) Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación de mutuo o adquisición o enajenación de bienes o contratos de créditos bancarios, particulares o con entidades financieras y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social hasta 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes. k) Cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y l) Las demás que le Confiere las leyes y estos estatutos. El representante legal se entenderá investido de los más Amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en Nombre de la sociedad, con excepción de aquellas Facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren Reservado los accionistas. En las relaciones frente a Terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y Contratos celebrados por el representante legal.

**NOMBRAMIENTOS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA DESIGNACION	C 73.106.127

Por acta No. 02-16 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 125,111 del

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presentar, en el país o en el exterior, servicios de todo tipo de consultoría en las áreas técnica, social, económica, financiera y ambiental, entre otras, así mismo podrá celebrar contratos de construcción de toda clase de proyectos de arquitectura e ingeniería en el país o en el extranjero, para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, deposito, prenda, anticresis, hipoteca, realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$90.000.000,00	90.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$45.000.000,00	45.000	\$1.000,00
PAGADO	\$45.000.000,00	45.000	\$1.000,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un gerente, que será el representante legal de la misma, y como tal ejecutor y gestor de los negocios sociales. Estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la asamblea de accionistas, cuando de conformidad con estos estatutos sea necesario. El periodo del gerente será de un (1)

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 1658 del 24 de Mayo de 1985, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638 del libro respectivo, fue constituida la sociedad INGESTUDIOS LTDA.

Que por Escritura Publica Nro. 3052 del 29 de Nov/bre de 1999, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio, el 3 de Dic/bre de 1999 bajo el No. 28,543 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razón social, por la denominación ING.INGENIERIA S.A.

Que por Escritura Publica Nro. 2809 del 31 de Mayo de 1993, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 2 de Junio de 1993 bajo el No. 10,779 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada SE TRANSFORMA DE LIMITADA AL TIPO DE LAS ANONIMAS 'INGESTUDIOS S.A.'

### REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 02-16 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 125,111 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de sociedad anonima sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

ING INGENIERIA S.A.S.

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal será el de

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 22/07/2021 - 11:23:08 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008177008

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SicahbinjllpUWwb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ING INGENIERIA SAS  
Sigla: No reportó  
Nit: 890405995-1  
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 09-036818-12  
Fecha de matrícula: 27 de Mayo de 1985  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021  
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 3 8 129 OF 902  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: INFO@INGENIERIA.COM.CO  
Teléfono comercial 1: 3138870315  
Teléfono comercial 2: 3138870331  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 114 A 53 94  
Municipio: BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: cbello@ingingenieria.com.co  
INFO@INGENIERIA.COM.CO  
Teléfono para notificación 1: 3138870315  
Teléfono para notificación 2: 3138870331  
Teléfono para notificación 3: 2148025

La persona jurídica ING INGENIERIA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad



**CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**  
**NIT. 901.215.588-0**

### ***OTROSÍ No. 1 ACUERDO CONSORCIAL***

Bogotá D.C. 05 de febrero de 2019.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Calle 12B No. 8A - 30

Calle 103 No. 19 - 20

Bogotá D.C.

**Referencia: Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-031-2018** Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución del proyecto "Construcción redes de alcantarillado distrito sur y estación de bombeo de aguas residuales La Yuquita, Fase 1-Municipio de Turbo".

**Asunto: Otrosí No. 1 Acuerdo Consorcio Alcantarillado Turbo**

Entre los suscritos a saber: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.027.760, expedida en Cereté, quién obra en nombre y representación legal de **DAIMCO S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Carrera 43B No. 85 – 76 Oficina 212, Barranquilla - Atlántico con NIT N° 900.021.482-1, debidamente facultado por la junta de socios, JOSE A. PLATA GIRALDO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.136.315, expedida en Barranquilla, quién obra en nombre y representación legal de **ECOVÍAS S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Carrera 45 No. 85 - 50, Barranquilla - Atlántico con NIT N° 890.104.625-1, debidamente facultado por la junta de socios, y CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.106.127, expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación legal de **ING INGENIERÍA S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Calle 114ª No. 53 - 94, Bogotá D.C. con NIT N° 890-405-995-1, debidamente facultado por los estatutos sociales; hemos determinado acordar un **Otrosí** al Acuerdo de Consorcio suscrito el 28 de junio de 2018. Haciendo constar que contamos con facultades suficientes otorgadas por las sociedades que representamos. Este Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas; **PRIMERA.** – Se acepta la renuncia presentada por el señor OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.000.635, expedida en Barranquilla, como Representante Legal del **CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**. **SEGUNDA.** – Las partes acuerdan designar al señor



**CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**  
NIT. 901.215.588-0

***OTROSÍ No. 1 ACUERDO CONSORCIAL***

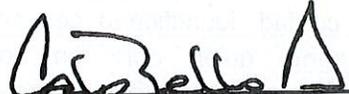
**CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.027.760, expedida en Cereté, como Representante Legal del **CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**, quién estará autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombran como Suplentes del Representante del Consorcio al señor **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.106.127 expedida en Cartagena y al señor **JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.136.315 expedida en Barranquilla; así mismo se mantiene como Suplente del Representante del Consorcio al señor **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.138.660 expedida en Cartagena, quiénes en ausencia del Representante Legal tendrán las mismas facultades de éste. **TERCERA.** – Las demás cláusulas acordadas en dicho acuerdo consorcial siguen vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma por quiénes intervinieron en el presente documento a los 05 días del mes de febrero del año 2019.

Acepto:

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO**  
C.C. 78.027.760 de Cerete  
Representante Legal  
**DAIMCO S.A.S.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO**  
C.C. 72.136.315 de Barranquilla  
Representante Legal  
**ECOVÍAS S.A.S.**

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**  
C.C. 73.106.127 de Cartagena  
Representante Legal  
**ING INGENIERÍA S.A.S.**



**CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**  
NIT. 901.215.588-0

**OTROSÍ No. 1 ACUERDO CONSORCIAL**

**CARLOS JAVIER ESQUIVIA PALOMINO**  
C.C. 78.027.760 de Cereté  
Representante Legal  
**CONSORCIO ALCANTARILLADO**  
**TURBO**

**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**  
C.C. 73.138.660 de Cartagena  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO ALCANTARILLADO**  
**TURBO**

**CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**  
C.C. 73.106.127 de Cartagena  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO ALCANTARILLADO**  
**TURBO**

**JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO**  
C.C. 72.136.315 de Barranquilla  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO ALCANTARILLADO**  
**TURBO**

CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR

CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR

CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR

CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR

CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR

CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR  
CONSEJO ALCAZAR DE ALCAZAR